

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES

Con el propósito de facilitar la correcta interpretación de los datos, que en este medio se presentan, se ofrecen a continuación algunas definiciones y explicaciones:

1. **Productor(a) Agropecuario(a):**

Es la persona civil o jurídica que adopta las principales decisiones y ejerce el control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria. Tiene la responsabilidad del manejo de la explotación agropecuaria y puede ejercer todas sus funciones directamente, o bien, delegar los trabajos en un Administrador (a) contratado (a).

2. **Edad:**

Se refiere al número de años que el productor(a) cumplió en su último cumpleaños.

3. **Explotación Agropecuaria:**

Se define como toda extensión de tierra utilizada total o parcialmente para actividades agrícolas, pecuarias o forestales, sin consideración de título, tamaño, ni ubicación, por un productor(a) y los miembros de su hogar. No obstante, si un miembro del hogar de un productor(a) trabaja en un terreno separado, se tratará como una unidad de explotación agropecuaria independiente y puede constar de una o varias fincas. Varias fincas o globos de terrenos constituyen en conjunto una unidad de explotación agropecuaria, siempre que estén ubicadas en un mismo distrito.

4. **Finca o globo de terreno:**

Se entiende como la extensión de terreno rodeado completamente por tierras que pertenezcan a otros productores(as) o que no pertenecen a ningún productor(a).

No se considera como "finca o globo de terreno separado", los terrenos de la misma explotación divididos por cercas, alambradas, palizadas, carreteras, líneas férreas, caminos, ríos o quebradas.

5. **Huerto Casero:**

Es un campo o jardín pequeño en que se cultivan verduras, legumbres y árboles frutales, sin embargo, podemos aceptar como huerto casero, la combinación de árboles frutales y legumbres, árboles frutales y verduras, legumbres y verduras, etc. "La producción de estos huertos caseros pueden estar destinados al consumo familiar o a la venta y está comprendido en 50 metros cuadrados o menos".

6. **Provincia:**

División territorial y administrativa, dividida a su vez en distritos y corregimientos.

7. Comarca indígena:

División política con categoría de provincia, dividida en distritos y corregimientos.

8. Régimen de tenencia:

Se entiende por régimen de tenencia a la condición que rige la posesión, por parte del productor(a), a las tierras que integran la explotación agropecuaria, o sea, la relación entre el productor(a) y esta.

8.1 Superficie ocupada con título de propiedad:

Es propia la tierra sobre la cual se tiene título de propiedad legalizado, es decir, inscrito en el registro de la propiedad.

8.2 Superficie ocupada sin título de propiedad:

Tierra sobre la cual no se tiene título de propiedad ni se paga arrendamiento, sino que se ha ocupado mediante cualquier tipo de arreglo con el dueño(a) o sin arreglo alguno. El dueño(a) de la tierra puede ser el Estado o un particular. Incluye el terreno generalmente de la Nación, sobre el cual el productor(a) obtiene un permiso o licencia para su ocupación o trabajo (Derecho posesorio).

8.3 Superficie ocupada bajo arrendamiento:

Tierra ocupada, por cuyo uso u ocupación el productor(a) pagó, ya sea en dinero, en producción o en servicio a otra persona.

8.4 Tierra o propiedad colectiva (solo para las comarcas):

El estado reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas, su hábitat y derechos originarios sobre la tierra que ancestral y tradicionalmente ocupan, así como la propiedad colectiva de las mismas, las cuales son necesarias, para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Las tierras de los pueblos y comunidades indígenas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles.

9. Aprovechamiento de la tierra:

Es el uso o destino a que se dedicaron las tierras ocupadas que constituyen la explotación agropecuaria durante el período de referencia del censo. Con el objetivo de medir el margen de utilización de las tierras ocupadas por los productores(as), se establecieron las siguientes categorías:

9.1 Tierras con cultivos anuales o temporales:

Son las utilizadas en cultivos, cuyo ciclo vegetativo, es generalmente menor de un año y tienen que ser plantados nuevamente después de la cosecha de cada uno de ellos. Los

cultivos que permanecen en la tierra durante más de un año, como es el caso de la yuca y la caña de azúcar, se consideran como cultivos anuales o temporales en vista de que se destruye la planta tan pronto se realiza la cosecha.

9.2 Tierras con plantas frutales e industriales permanentes:

Extensión ocupada con plantas frutales e industriales permanentes, es decir, aquellas cuyo ciclo vegetativo es siempre mayor de un año, que permanecen en el campo durante cinco años o más y dan cosechas sin que sea necesario volver a plantar y/o destruir la planta después de cada cosecha.

9.3 Tierras en descanso o barbecho:

Es la que no ha sido cultivada durante el período de referencia censal, pero que ha sido cultivada en alguno de los cinco años anteriores a este y que ahora está en descanso.

9.4 Tierras con pastos tradicionales:

Extensión de tierra sembrada con variedades de pastos tradicionales como la faragua, ratana o indiana.

9.5 Tierras con pastos mejorados:

Extensión de tierra cultivada con variedades de pastos mejorados como las brachiarias, (brachiarias decumbens, brachiaria humidícola, brachiaria brisanta, brachiaria swazilandensis), pangola, estrella africana, tanner y pastos de corte utilizados para silos o picados.

9.6 Tierras con pasto de corte y banco proteico:

Los pastos de corte son aquellos que por su hábito de crecimiento dificultan su pastoreo, o son poco aprovechables, ya sea que crezcan en matorros, formas erectas y de gran altura, por ejemplo: pasto elefante, caña de azúcar, leguminosas y otras especies.

Banco proteico:

Es el sistema por el cual se procura proveer al ganado de todos los nutrientes necesarios para su normal desarrollo, debido a que, el pasto solo, no tiene todos los nutrientes necesarios.

9.7 Tierras con pasto natural:

Extensión de tierra cubierta por llanos y sabanas; es decir, con pastos no sembrados y que forman parte de los terrenos de la explotación.

9.8 Tierras con bosques y montes:

Superficie sembrada con árboles forestales, a la ocupada por vegetación virgen o que nunca ha sido cultivada y a la ocupada por montes y rastrojos, cultivadas hace más de cinco años.

9.9 Con otras tierras:

Se refiere a cualquier otro uso de la tierra no incluido en los grupos anteriores. Comprende otras tierras productivas y no productivas, ocupadas con matorrales, ciénagas, corrales, galeras, edificios, jardines ornamentales, carreteras y caminos interiores de la explotación agropecuaria.

10. Cultivos anuales o temporales:

Son aquellos cultivos cuyo ciclo vegetativo, es generalmente menor de un año y tienen que ser plantados nuevamente después de la cosecha de cada uno de ellos.

10.1 Superficie sembrada:

Se refiere al área efectivamente sembrada o cubierta por semilla durante el período de referencia censal. No incluye la superficie resemebrada.

10.2 Superficie perdida:

Es aquella parte de la superficie sembrada que germinó y no se cosechó o que no germinó y no se resemebró.

10.3 Cantidad cosechada:

Se refiere a la cantidad recolectada de cada cultivo sembrado en el período de referencia censal.

11. Plantas frutales e industriales permanentes:

Se refiere a aquellos cultivos, cuyo ciclo vegetativo, es siempre mayor de un año, es decir, que permanecen en el campo durante varios años y que no necesitan ser plantados después de cada cosecha.

11.1 Plantas en edad productiva:

Se entiende por cultivos permanentes en edad productiva a las plantas, árboles o arbustos que después de alcanzar cierta edad, inician el proceso productivo el cual se prolonga por varios años.

11.2 Cultivo compacto:

Se entiende por cultivos permanentes compactos, todos o la mayor parte de los árboles o plantas que están sembrados de manera regular y sistemática o que forman un diseño irregular, pero de suficiente densidad que permita la obtención de datos acerca de la superficie.

11.3 Cantidad cosechada:

Se refiere a la cantidad recolectada de cada cultivo en el período de referencia censal.

12. Existencia de animales:

Se refiere a los animales utilizados y utilizables para fines agropecuarios (cría, producción de carne, trabajo, tracción o actividades deportivas, reproducción, ordeño, entre otras), esto incluye:

Todos los animales, propios o ajenos, que están en terrenos de la explotación agropecuaria, bajo la responsabilidad y cuidado del productor(a).

Todos los animales propios que están en soltura o en tránsito.

Todos los animales de propiedad compartida o a medias, que están bajo el cuidado del productor(a) o de los miembros de su hogar.

12.1 Ganado Vacuno:

Incluye vacas, toros, novillos, novillas, toretes, terneros, terneras y bueyes.

12.2 Ganado porcino:

Abarca los cerdos de cría (verracos y marranas), cerdos de reemplazo, cerdos de ceba, lechones y lechonas.

12.3 Ganado caballar:

Comprende caballos y yeguas de todas las edades. Además, los utilizados en actividades deportivas.

12.4 Ganado mular y asnal:

Se incluye mulas, machos, burros y burras de todas las edades.

12.5 Búfalo:

Abarca los animales de todas las edades y sexo.

12.6 Ganado caprino y ovino:

Se incluye las ovejas y carneros de todas las edades.

12.7 Aves de corral:

Se refiere a las especies de aves, tales como: pollos, patos, gansos, pavos y otros de todas las edades y sexo que se encuentren en la explotación a la fecha del censo.

12.8 Gallinas:

Comprenden los gallos, gallinas, pollos, pollas, pollitas y pollitos; además incluyen las comercializadas (pollos y pollas de engorde, ponedoras y reproductoras).

12.9 Patos y gansos:

Incluyen los animales de todas las edades y sexos.

12.10 Pavos:

Incluyen los animales de todas las edades.

12.11 Codornices:

La existencia de codornices incluye a los animales de todas las edades y sexo.

13. Maquinaria:

Tiene como propósito hacer el inventario de la cantidad de maquinaria y equipo agropecuario de propiedad del productor(a) el día del censo (semana del 24 de abril al 1 de mayo) y determinar el número de explotaciones que utilizaron maquinaria o equipo agrícola, durante cualquier época o etapa del trabajo.

14. Período de referencia:

Los datos que recoge el Séptimo Censo Nacional Agropecuario no se refieren a un período uniforme, por lo tanto, se consideran los siguientes períodos de referencia:

14.1 Datos que se refieren al día del censo:

Número de plantas frutales e industriales permanentes.
Existencia de ganados y aves de corral.
Cantidad de colmenas habitadas.
Inventario de maquinaria o equipo de propiedad del productor(a).
Personas que viven en el hogar del productor(a).

14.2 Datos que se refieren a la semana anterior al censo (desde el 17 al 23 de abril):

Cantidad de leche producida la semana pasada.
Producción de queso la semana pasada.
Cantidad de huevos puestos la semana pasada.
Venta y valor de la venta de leche, queso y huevos.

- 14.3. Datos que se refieren al mes anterior al censo (marzo de 2011):
- Empleo de los miembros del hogar del productor(a).
 - Otros trabajadores(as) agropecuarios(as).
- 14.4. Datos que se refieren al año agrícola 2010/11 (1 de mayo del 2010 al 30 de abril del 2011):
- Cantidad cosechada de los cultivos.
 - Venta y precio unitario de los cultivos y valor total de las ventas de ganado y aves de corral.
 - Movimiento del hato ganadero.
 - Producción, venta y valor total de las ventas de otros productos domésticos.
 - Uso de maquinaria o equipo.
 - Fuentes de ingreso, financiamiento y asistencia técnica.
- 14.5. Datos que se refieren al año calendario 2011:
- Reses sacrificadas o vendidas para el sacrificio.
 - Reses disponibles para el sacrificio.
- 14.6. Datos que se refieren al año calendario 2010:
- Datos de la explotación y régimen de tenencia de la tierra.
 - Aprovechamiento de la tierra.
 - Siembra de los cultivos anuales o temporales.
 - Uso de abono, sistema de riego, pesticidas y semillas.
 - Acuicultura.